

«ASUAREZ»

«KVERA»



«JCHAFLOQUE»

Resolución Jefatural N° 00077-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 15 de junio de 2022

VISTOS:

«VTORRES»

El Memorando N° 00063-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica; el Informe N° 471-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística; el Informe N° 00120-2022-MIDAGR-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Coordinación de Contabilidad; el Informe Legal N° 277-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulan el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; precisando en el numeral 36.2 del artículo 36 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la precitada norma, precisa que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el 10 de diciembre de 2021, se emite en favor del señor Iván Fernando Torres Acevedo la Orden de Servicio N° 0002326-2021-MINAGRI-PSI "Servicio de seguimiento de actividades de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo vinculados a los proyectos a cargo del PSI, así como acciones de capacitación en materia de prevención y manejo de los conflictos sociales", por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), que incluye los impuestos de ley, a pagar en única armada, con un plazo de ejecución de hasta veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la orden de servicio;

Que, por Memorando N° 00199-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 23 de diciembre de 2021, que se sustenta en el Informe N° 042-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica otorga la conformidad al único entregable de la Orden de Servicio N° 0002326-2021-PSI, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 001-2022-IFTA, recibida el 10 de febrero de 2022, el señor Iván Fernando Torres Acevedo solicita el pago de los servicios prestados en virtud de la Orden de Servicio N° 0002326-2021-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Memorando N° 00708-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 23 de marzo, que se sustenta en el Informe N° 287-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, la Unidad de Administración devuelve el trámite de pago de la Orden de Servicio N° 0002326-2021-MINAGRI-PSI, por cuanto ha presentado dificultades en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para el cierre de operaciones del ejercicio 2021, cuyos registros no aprobaron la fase devengado, quedando en el estado "R"-Rechazado;

Que, mediante Memorando N° 00063-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 05 de mayo de 2022, estando al Informe N° 012-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica solicita a la Unidad de Administración el reconocimiento de crédito devengado para el pago de la Orden de Servicio N° 0002326-2021-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000000002;

Que, por Informe N° 471-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 11 de mayo de 2022, la Coordinación de Logística concluye que resulta necesario emitir la correspondiente resolución de crédito devengado, con la finalidad de aprobar el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor Iván Fernando Torres Acevedo;

Que, mediante Informe N° 00120-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 26 de mayo de 2022, el Área de Contabilidad señala que ha efectuado la revisión de la documentación del expediente que sustenta la Fase de Devengado, para el pago del "Servicio de seguimiento de actividades de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo vinculados a los proyectos a cargo del PSI, así como acciones de capacitación en materia de prevención y manejo de los conflictos sociales", por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor del señor Iván Fernando Torres Acevedo, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en relación a la documentación presentada para la fase del devengado y para la formalización del gasto devengado; por lo que recomienda la emisión de la resolución tendiente a dicho reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 0277-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que corresponde reconocer como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2021, a favor del señor Iván Fernando Torres Acevedo la deuda pendiente de pago en el marco de la Orden de Servicio N° 0002326-2021-MINAGRI-PSI "Servicio de seguimiento de actividades de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo vinculados a los proyectos a cargo del PSI, así como acciones de capacitación en materia de prevención y manejo de los conflictos sociales";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados, corresponde reconocer como crédito devengado a favor del señor Iván Fernando Torres Acevedo, la deuda pendiente de pago por la prestación derivada de la Orden de Servicio N° 0002326-2021-MINAGRI-PSI "Servicio de seguimiento de actividades de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo vinculados a los proyectos a cargo del PSI, así como acciones de capacitación en materia de prevención y manejo de los conflictos sociales";

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Coordinación de Logística y el Contador;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y, las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado a favor del señor Iván Fernando Torres Acevedo, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), respecto al "Servicio de seguimiento de actividades de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo vinculados a los proyectos a cargo del PSI, así como acciones de capacitación en materia de prevención y manejo de los conflictos sociales", en el marco de la Orden de Servicio N° 0002326-2021-MINAGRI-PSI, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2.- DISPONER que las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, de corresponder.

Artículo 4.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«GMALCA»

GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES